



## CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 24-2009

20 de Julio del 2009

## A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

## Considerando que:

1. Como parte del conjunto de reformas pendientes para el sistema financiero costarricense y en consistencia con la tendencia global, caracterizada por la revisión integral de las redes de seguridad financieras, ante el reciente surgimiento de crisis bancarias y financieras en diferentes países alrededor del mundo, el Banco Central de Costa Rica se encuentra elaborando una propuesta de esquema de seguro de depósitos para Costa Rica.
2. La elaboración de esta propuesta fue establecida como uno de los criterios de desempeño estructural ("structural benchmarks") que debe cumplir nuestro país, como parte de los compromisos adquiridos ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el Acuerdo de Derecho de Giro (Stand-by), aprobado por dicho organismo internacional el 10 de abril del 2009. El cumplimiento de este criterio establece la remisión a la Asamblea Legislativa, de un proyecto de ley para establecer un sistema de garantía de los depósitos bancarios en Costa Rica.
3. Uno de los elementos por considerar en la preparación del citado proyecto de ley, es el análisis de la información financiera sobre el monto de los pasivos que mantienen los intermediarios financieros con el público y características de estos, como distribución relativa según monto del depósito y tipo de moneda, entre otras. Estos elementos son determinantes para definir aspectos de la propuesta de esquema de seguro de depósitos, tales como cobertura máxima por asegurar, establecimiento del pago de primas para la constitución del fondo; así como para determinar, por medio de simulaciones, la cobertura idónea del seguro en relación con el monto total de las obligaciones que estarían cubiertas por el seguro.

## Dispone:

Solicitar a las entidades financieras supervisadas, la siguiente información financiera, al mes de junio del presente año, misma que debe presentarse en forma separada para cada una de las siguientes partidas del pasivo (*para las cuales se especifica las respectivas cuentas contables*):

- |    |           |                                      |
|----|-----------|--------------------------------------|
| a. | 211.01    | Depósitos en cuenta corriente        |
| b. | 211.03    | Depósitos de ahorro a la vista       |
| c. | 211.04    | Depósitos a plazo vencido            |
| d. | 213       | Depósitos a plazo                    |
| e. | 212 y 218 | Resto de obligaciones con el público |



1. Estructura del saldo de pasivos en moneda nacional con personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero (cada personería por separado) con el siguiente detalle:

	Persona Física		Persona Jurídica	
	Saldo en millones de ₡	No. de Cuentas	Saldo en millones de ₡	No. de Cuentas
De 0 a ₡500.000				
De ₡500.001 a ₡1.500.000				
De ₡1.500.001 a ₡2.500.000				
De ₡2.500.001 a ₡3.500.000				
De ₡3.500.001 a ₡5.000.000				
Más de ₡5.000.000				
<b>Total</b>				

2. Estructura del saldo de pasivos en moneda extranjera expresados en dólares estadounidenses<sup>(1)</sup> con personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero (cada personería por separado) con el siguiente detalle:

	Persona Física		Persona Jurídica	
	Saldo en millones de \$	No. de Cuentas	Saldo en millones de \$	No. de Cuentas
De 0 a \$1.000				
De \$1.001 a \$2.500				
De \$2.501 a \$3.500				
De \$3.501 a \$4.500				
De \$4.501 a \$5.000				
Más de \$5.000				
<b>Total</b>				


(1) En caso de que existan pasivos en moneda extranjera denominados en otra divisa diferente del dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán ser convertidos a su equivalente en esta última moneda.

3. Para cumplir con requerimientos metodológicos, las cifras no deben incluir las operaciones interfinancieras, así como tampoco, pasivos con el Gobierno Central, ni con instituciones del sector público.

Para consultas o aclaraciones en relación con la presente solicitud, pueden comunicarse con José Alfredo Gutiérrez Soto, funcionario a cargo de la recopilación de esta información, al teléfono 2243-5007 ó al correo electrónico [sugefcr@sugef.fi.cr](mailto:sugefcr@sugef.fi.cr).

Adicionalmente, dado el plazo con que se cuenta para atender este compromiso, requerimos de su colaboración para que esta información nos sea remitida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de esta circular, por medio de un archivo en formato MS-Excel a la dirección electrónica antes señalada.

Atentamente,

  
 José Armando Fallas Martínez  
 Intendente General

 GTP/EMS/CVC/JAGS/gvl\*